A: **MOLMAN S.A.**
Dirección: Calle Choferes del Chaco Nº 1700
Teléfono: 021 - 600337
RUC: 80014304-3
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 48/2017
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA - ID 324161
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2017
CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 01

Una vez firmado este Convenio Modificatorio Nro. 01, tendrá valor contractual a todos los efectos.
En el presente Convenio Modificatorio Nro. 01 se establece lo indicado en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS:
Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio Nro. 01, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nro. 48/2017, firmado entre la FIUNA y la empresa **MOLMAN S.A.**, en fecha 23 de Noviembre de 2017, para la Adquisición de Desmalezadora.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO:
El presente Convenio Modificatorio Nro. 01, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.

CLAUSULA TERCERA - IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO:
A los efectos de este Convenio Modificatorio Nro. 01, se establece que el importe será de Gs. 3.037.675 (Guaraníes tres millones treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco) IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA CONTRACTUAL:
La vigencia contractual se fija a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio Nro. 01 hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL:
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que sea explícitamente, anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio Nro. 01,

MOLMAN S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE INGENIERIA - DECANATO

permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio Nro. 01.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017.-

Sra. Miryam Manzur de Molas
Representante de MOLMAN S.A.
La Contratada

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano de la FIUNA
La Contratante

MOLMAN S.A.